



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA APLICABLE A PERSONAS QUE ASISTAN AL DEBATE ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

De conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote infeccioso que provoca la enfermedad denominada SARS-CoV-2 (COVID-19) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre los que se encuentra México.

El SARS-CoV-2, es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

El 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, adicionalmente, en dicho acuerdo se mencionaron cuáles actividades podrían continuar en funcionamiento, al considerarse esenciales y bajo que reglas; se exhortó a toda la población que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril; resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta a personas en grupos vulnerables o de riesgo; pospuso, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas; entre otras.

El 16 de abril de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal, declaró que se prolongará la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, destacando que su levantamiento será gradual siempre y cuando se asegure la correcta implementación de las medidas de mitigación, incluyendo el confinamiento en casa y la paralización de actividades económicas no esenciales.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación del SARS-CoV-2.



Que en virtud de las disposiciones oficiales emitidas para el establecimiento de estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en cada entidad federativa, resulta necesario implementar acciones al interior del Instituto Electoral, alineadas a las determinadas por las autoridades sanitarias, tendientes a evitar la propagación del virus y procurar la seguridad en la salud de sus trabajadoras y trabajadores, así como de la población que acude a sus instalaciones.

Estas disposiciones se conciben como las acciones de control y promoción de medidas preventivas que debe seguir, todas las personas que asistan al sitio que la Comisión de Debates del Instituto Electoral del Estado de Campeche determine como sede para la realización del debate entre candidatas y candidatos al cargo de la Gubernatura para el proceso electoral estatal ordinario 2021, con el objeto de controlar la propagación del virus SARS-CoV-2, en razón de lo establecido en el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS DE DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021**, en el que se señala que el sitio para la realización del citado debate deberá ser *"Local o recinto que propicie generar el desarrollo del debate con el orden correspondiente y no ponga en riesgo su debido progreso por condiciones climatológicas o circunstancias ajenas a las actividades planificadas"*.

Obligatoriedad del Protocolo. Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo son de observancia obligatoria para todo el personal del Instituto Electoral y para toda aquella persona que asista las instalaciones que la Comisión de Debates del Instituto Electoral del Estado de Campeche determine como sede para la realización del debate entre candidatas y candidatos al cargo de la Gubernatura para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021" siempre y cuando no las particulares disposiciones del propio establecimiento y tienen por objeto implementar las medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID-19; además, las disposiciones contenidas en este protocolo se aplicarán con un enfoque de derechos humanos.

Las medidas son las siguientes:

1. Control de acceso a las instalaciones sede del debate:

El objetivo de instalar Controles de Acceso, es garantizar que las personas que ingresen a las instalaciones sede del debate, no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas.

- a) Se respetarán y aplicarán los protocolos higiénico-sanitarios en todos los filtros de acceso que estarán debidamente señalizados y deberá contar con:
- Personal capacitado para realizar la toma de temperatura y de oximetría, así mismo se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar.
 - Una persona realizará el registro de todos los visitantes que ingresen a las instalaciones donde se realizará el debate.
 - Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%) y una solución desinfectante.
 - Pañuelos o toallas desechables.



- Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - Termómetro (sin mercurio), puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas.
 - Tapetes desinfectantes y con líquido clorado.
- b) El personal designado para los controles de acceso deberá contar con los instrumentos de higiene necesarios como: cubrebocas, guantes de látex, mascarilla o careta facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- c) Para evitar las conglomeraciones en el control de acceso, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos 1.5 metros. Para identificar visualmente la sana distancia, se harán marcas en el piso para que la gente pueda cumplir esta disposición.

Toda persona que ingrese al lugar sede del debate, deberá sujetarse a las políticas de control de acceso y/o sanitario que se adopten, tales como:

- El uso de lectores de temperatura corporal (máximo 37.5°), que permita la identificación de personas con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar, con el fin de designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
 - El uso y aplicación de soluciones a base de alcohol gel al 70% para las manos.
 - El uso adecuado de cubrebocas y careta facial.
 - El uso de los tapetes desinfectantes antes de ingresar a las instalaciones.
 - Se realizarán las acciones de desinfección a todos los asistentes, sin excepción.
 - Es obligatorio el uso de cubrebocas en todo momento dentro del recinto.
 - Se deberá conservar la sana distancia entre los asistentes, por lo que por ningún motivo se podrá modificar los lugares asignados en los salones contratados, y se respetará la señalización en las áreas comunes como vestíbulos, ascensores, escaleras, etc.
 - Se recomienda a las personas, evitar el uso de accesorios como aretes, pulseras y relojes; de igual manera, joyería o bisutería, mascaradas y bufandas; de preferencia usar el cabello recogido o corto y no usar barba ni bigote.
 - Se evitará el saludo de mano, aplicando el saludo seguro.
 - Se respetarán los días y horarios establecidos de citas, montajes, eventos y desmontajes y se conservarán los aforos correspondientes establecidos.
- d) La observancia de las medidas de control de acceso y sanitaria es obligatoria por lo que se podrá condicionar o negar el acceso al evento del debate cuando exista algún indicio de riesgo sanitario. De negarse al cumplimiento de éstas no podrá registrar su asistencia ni ingresar al lugar donde se realizará el debate.



2. Permanencia en las instalaciones del lugar donde se realizará el debate.

Durante la permanencia de cualquier persona en las instalaciones del lugar donde se realizará el debate, deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- b) Uso obligatorio y permanente de cubrebocas y careta facial, independientemente de que exista barrera física entre una persona y otra.
- c) No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- d) Atender la sana distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.
- e) Portar y utilizar productos de higiene personal.
- f) Para facilitar visualmente el resguardo de la sana distancia entre las y los candidatos que asistan al debate, se colocarán marcas con un mínimo de 1.5 metros entre cada uno de los lugares que les correspondan ocupar en el escenario.
- g) Para el uso de micrófonos, se atenderán las medidas pertinentes establecidas por las autoridades sanitarias. El uso de micrófonos será personal. Previo a su uso y al finalizar el mismo deberán limpiarse con la solución desinfectante.

3.- De las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Además de aplicar lo descrito anteriormente, se atenderá lo siguiente:

- h) Identificar personas adultas mayores y personas con discapacidad que pueden necesitar más apoyo e información específica.
- i) Proporcionar información accesible, oportuna y pertinente a las personas con discapacidad acerca de las razones por las cuales se han adoptado las medidas de higiene y sana distancia, con la finalidad de garantizar su acceso a la información.
- c) Sanitizar en el acceso a las instalaciones del lugar donde se realizará el debate, las ayudas técnicas que utilice la persona con discapacidad motriz para su desplazamiento o movilidad como sillas de ruedas, muletas, bastones de apoyo, andaderas, órtesis o prótesis, entre otras.
- d) Permitir el acompañamiento, cuando la persona con discapacidad así lo requiera.

4.- Salida de las instalaciones.

Una vez concluido el debate, las personas que estuvieron presentes en el mismo, paulatinamente, de manera ordenada, pausada y respetando la sana distancia, saldrán de las instalaciones. Cabe mencionar, que las personas colocarán sus desechos en los botes de basura instalados previamente.



5.- Sanciones.

Las medidas contenidas en el presente documento, son de observancia obligatoria para todas las candidatas, candidatos, sus acompañantes, personal del Instituto Electoral, así como las personas que sean necesarias para la realización y producción del debate, en caso que alguna o alguno de ellos incumpla con tales disposiciones, se le invitará a abandonar las instalaciones.